

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Convocatoria de subvenciones 2010 para iniciativas de I+D+i y Transferencia de Conocimiento a través del Programa INNOCAMPUS, en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional

1.- Introducción

La presente guía se presenta con el fin de facilitar la elaboración de la Memoria de referencia, utilizando las explicaciones de la convocatoria que se muestran enmarcadas y los criterios para su evaluación. Se sugiere mantener los epígrafes que constituyen la guía.

La Memoria se presentará en español e inglés. Adicionalmente se incorporará un resumen ejecutivo de dicha memoria técnica y económica en español e inglés, con un máximo de cinco mil palabras.

Las actuaciones serán evaluadas mediante la documentación solicitada y utilizando los criterios de evaluación y de oportunidad recogidos en el Artículo 11 de la convocatoria, por lo que aquello que no recoja la MEMORIA no podrá ser tenido en cuenta.

En función de las peculiaridades propias de cada una de las Actuaciones, puede ser necesario, para apreciar correctamente el alcance y la verdadera dimensión de la actuación, que el solicitante aporte cuantos datos e informaciones adicionales sean necesarios para ello.

Según el artículo 1 de la convocatoria, las ayudas se concederán con la finalidad de que los campus universitarios españoles adquieran un nivel de excelencia e internacionalización que les permita constituir un referente en el ámbito internacional en las actuaciones mencionadas.

2.- Contenido de la memoria

La Memoria incluirá un índice paginado y páginas numeradas, así como fecha de edición del documento.

La Memoria de la Actuación deberá ser enviada en formato “.pdf” y, con el fin de facilitar su manejo electrónico, no puede superar los 4 Mbytes de información. En el caso de que la extensión del mismo exceda los 4Mbytes podrá fraccionarse en más de un archivo cuya capacidad no superará la anteriormente indicada, numerando correlativamente cada archivo fraccionado.

La Memoria incluirá, al menos, los siguientes puntos:

2.1.- Objetivos de la actuación

Enumerar brevemente, pero con claridad, precisión y de manera realista (es decir, acorde con la duración prevista del proyecto) los objetivos concretos que se persiguen. La novedad y relevancia de los objetivos (así como la precisión en la definición de los mismos).

2.2.- Tipo de actuación

La memoria describirá con precisión el tipo de actuación o de sus combinaciones que se pretenden realizar, teniendo en cuenta que aún en el caso de proyectos en cooperación, **solamente es admitida una propuesta por cada campus.**

La Memoria debe clarificar con precisión el tipo de proyecto que se presenta de entre los que abordan (artículo 4) una o varias de las siguientes acciones objeto de ayuda:

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">A. Actividades de investigación de excelencia internacional, que permitan de forma sostenida el desarrollo posterior de actividades de innovación tecnológica de alto impacto socio-económico.B. Orientación de las líneas de investigación a la producción de nuevos productos o servicios, en mercados emergentes internacionales claramente identificados, y con impacto en estándares internacionales. |
|---|

- C. Protección de los resultados de investigación mediante los mecanismos de propiedad industrial y propiedad intelectual, así como la adecuada comercialización y defensa de los mismos, a nivel internacional.
- D. Programas de innovación tecnológica y de actuaciones encaminadas a la transferencia del conocimiento y de los resultados de la investigación a la sociedad y al tejido productivo.
- E. Programas para el fomento de la creación de empresas de base tecnológica, con proyección internacional, a partir de los resultados de investigación.
- F. Actuaciones encaminadas a la captación internacional de investigadores de excelencia, tanto a nivel posdoctoral como predoctoral.
- G. Puesta en marcha de mecanismos para asegurar a las universidades un liderazgo internacional en sus líneas estratégicas de actuación.

En el caso de actuaciones en cooperación, es necesario describir el conjunto de tareas del proyecto, precisas para alcanzar los objetivos propuestos, en una clara secuencia de hitos, distribuyendo con claridad las tareas y los tiempos parciales a utilizar entre los distintos sujetos participantes, así como la distribución de sus derechos y obligaciones. La utilización de cronogramas de tareas y su atribución entre los sujetos participantes es recomendable.

2.3.- **Ámbito en el que se enmarca el proyecto.**

Descripción de la correspondencia concreta del proyecto,

- Bien formando parte del Plan Estratégico que fue merecedor de la calificación como Campus de Excelencia Internacional, así como la resolución de concesión que les acreditaba como tal y en la que aparece la información sobre la ayuda concedida para el desarrollo de este programa.
- bien formando parte del Plan Estratégico presentado en la convocatoria del programa de Campus de Excelencia Internacional, orden EDU/1069/2010, del Ministerio de Educación, por las Universidades que no dispongan de la calificación como Campus de Excelencia Internacional.

Si el proyecto trata de actuaciones complementarias no contempladas en el correspondiente Plan Estratégico, se deberán describir detalladamente y justificar su complementariedad.

2.4.- **Justificación del proyecto.**

Descripción de la actuación que se presenta desde el punto de vista de los siguientes criterios que se sugiere que deben mantenerse como epígrafes, ya que son los utilizados posteriormente para su evaluación:

a) *Oportunidad y excelencia internacional del proyecto de actuaciones en ciencia e innovación.*

Es decir, descripción de los objetivos estratégicos en ciencia e innovación a conseguir y actuaciones principales previstas para alcanzarlos y, ambición y previsible impacto de los proyectos de ciencia e innovación presentados.

b) *Resultados esperados y factibilidad, del proyecto para promover la excelencia internacional en Ciencia e Innovación.*

Es decir: Resultados planteados en el programa. Mejora de indicadores. Mejora de índices de calidad. Mejora de calidad, productividad y excelencia en ciencia e innovación. Metodología de desarrollo y seguimiento del proyecto. Cofinanciación aportada por la institución, o por otras instituciones, al desarrollo del proyecto. Evaluación de la factibilidad de obtención de los resultados esperados, retornos de fondos comunitarios, creación de empleo, inversión privada, empresas creadas.

c) *Niveles de excelencia en ciencia e innovación de las entidades integrantes.*

Es decir: Referido a cada una de aquellas que constituyen la agregación estratégica. Se basará la evaluación en datos recientes de indicadores, expresados como ratios de productividad, calidad y excelencia. Los ratios de productividad calidad y excelencia de investigación podrán incluir: publicaciones de impacto anuales, sexenios relativos de su personal, fondos anuales captados en convocatorias europeas, coordinación de proyectos europeos e internacionales. Los ratios de productividad calidad y excelencia de innovación podrán incluir: ingresos anuales de propiedad industrial e intelectual, empresas de base tecnológica creadas anualmente, solicitudes de patentes y patentes concedidas anualmente, contribuciones incluidas en normas internacionales anualmente. Los ratios de ciencia e innovación se expresarán tomando como denominador el número de profesores permanentes de la entidad. Otros indicadores relevantes de Ciencia e Innovación.

d) *Capacidad previa y programa presentado de captación de investigadores y tecnólogos.*

Es decir: Políticas estratégicas de incorporación de investigadores de excelencia y grado de éxito alcanzado hasta el momento, recursos y medios destinados a este objetivo en el programa, existencia de programas de doctorado y master con mención de calidad, internacionales y/o con empresas, redes y alianzas internacionales, disponibilidad de fondos para ofertar plazas en los programas. Generación de empleo intensivo en conocimiento.

e) *Liderazgo internacional.*

Es decir: Número y calidad de participación en proyectos, especialmente si se actúa de coordinador, en ámbitos europeos e internacionales obtenidos recientemente, resultados de alianzas con otras instituciones internacionales, presencia en comité de programas y consejos editoriales de los congresos y revistas principales del sector, presencia en órganos y comités de evaluación internacionales. Involucración y liderazgo en *Joint Technology Initiatives* (JTIs) y plataformas tecnológicas nacionales y europeas, si es de aplicación, involucración en ICTS nacionales o internacionales. Fondos adicionales para conseguir los objetivos del programa. Todo ello se tendrá en cuenta en forma de calidad, productividad y excelencia en forma de ratio respecto al número de profesores permanentes de la entidad. Estrategias internacionales para mejorar estos aspectos.

f) *Compromisos de gobierno con la orientación a la Ciencia y la Innovación:*

Políticas de gobierno de la universidad, que avalen la priorización en la misma de la calidad y excelencia en particular en lo relativo a ciencia e innovación. Esquemas internos de reparto de recursos con criterios objetivos en base a indicadores de la calidad y excelencia de la actividad de los investigadores. Esquemas internos de incentivos y programas de promoción de las actividades de excelencia en ciencia e innovación. Recursos propios y estrategias de la universidad para lograr los objetivos propuestos: recursos humanos y sus políticas, equipamientos y espacios, presupuestos, cánones, etc., existencia de comités científicos y/o industriales internacionales que inspiren y evalúen la estrategia del programa, acciones y controles de calidad de los objetivos, existencia de servicios centralizados de apoyo a la investigación para trabajos que requieran tecnologías e infraestructuras innovadoras, con capacidad de ser ofertados externamente.

g) *Capacidad de innovación y transferencia del conocimiento y resultados de investigación a la sociedad:*

Es decir: Resultados de transferencia del conocimiento generado en los programas de I+D+i. Estrategias para la creación de empresas de base tecnológica (fondos semilla, concursos, servicios prestados, entre otros) y sus resultados en los últimos años. Proyectos de mejora de las estructuras de transferencia y valorización, especialmente en cooperación con otras instituciones e incluyendo la captación, formación y mejora de su personal. Existencia de un Parque Científico o Tecnológico en la zona de influencia, con objetivos adyacentes a los del programa propuesto, presencia de incubadoras de empresas, centros tecnológicos y de apoyo a la innovación, entre otras. Servicios científico-tecnológicos de apoyo a la I+D+i. Generación de empleo inducido de alta cualificación.

h) *Indicadores de género*

Es decir: Políticas de las Universidades tendentes a la implantación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como del resto de las disposiciones legales existentes en la regulación española y europea en materia de género, universidades e investigación.
Planes dirigidos a obtener la paridad de género en los órganos de gobierno, y en los distintos tipos de comisiones, tendentes a la reducción de los sesgos y barreras de género que incluyan plazos, metas y objetivos cuantificables. Se valorará especialmente a aquellas universidades cuyos indicadores de presencia femenina en las cátedras i) superen de manera significativa los valores medios de las universidades españolas y ii) muestren un incremento significativo en el tiempo.

2.5.- Metodología y plan de trabajo

Se deben detallar y justificar con precisión la metodología y el plan de trabajo que se propone y debe exponerse la planificación temporal de las actividades, incluyendo cronograma. Se indicará para cada hito:

- fecha prevista de inicio y fin.
- descripción resumida.

En el caso de que la actuación contemple la construcción de edificios, se presentará una descripción general del edificio y de las características de la obra; uso principal, indicando la superficie destinada a I+D+i distinguiéndola de la de otros usos.

En el caso de que la actuación contemple la adquisición de equipamiento, se presentará cuanta documentación se considere necesaria para justificar la idoneidad del equipamiento para cubrir las necesidades de realización de las líneas de I+D previstas en la infraestructura, nº de usuarios potenciales, etc...

2.6.- Indicadores de resultados, beneficios y difusión de la actuación

Deben destacarse, entre otros, los siguientes aspectos:

- Información actualizada sobre los indicadores de resultados que se han adjuntado a la solicitud, para poder valorar el impacto que la actuación tendrá sobre ellos.
- Contribuciones o beneficios esperables para el avance del conocimiento y de la tecnología y, en su caso, resultados esperables con posibilidad de transferencia ya sea a corto, medio o largo plazo.
- Plan de difusión de la actuación

2.7.- Memoria económica de la actuación

Esta parte del documento deberá contener como mínimo:

Presupuesto de la actuación: deberá estar desglosado por fases o hitos para cada anualidad, y desglosado por conceptos (o subconceptos) de acuerdo con la siguiente tabla.

Concepto	Anualidad 2010 (requisito para todos los proyectos)	Anualidad 2011 (caso de proyectos plurianuales)	subtotales
Costes de adquisición de equipamiento científico o técnico nuevo necesario para el proyecto			
Gastos de edificios e infraestructuras para I+D+i necesarias para el proyecto			
Subcontrataciones exclusivamente derivadas del proyecto, y que sean imprescindibles para el mismo			
Otros gastos generales suplementarios directa derivados de la actuación como los costes de generación y mantenimiento de patentes que se originen como consecuencia del desarrollo tecnológico del proyecto			
Presupuesto Total			

En el caso de proyectos en cooperación, deberá presentarse además del presupuesto total de la actuación, un cuadro con el presupuesto de cada uno de los participantes.

Cada miembro de los proyectos en cooperación será responsable del cumplimiento de las actividades que se hubiera comprometido a realizar, y deberá responder de las obligaciones de reintegro o de las sanciones que se puedan imponer como consecuencia del incumplimiento de sus compromisos, en los términos establecidos en los artículos 40.2 y 53.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Declaración de ayudas que haya obtenido o solicitado para las actuaciones o proyectos regulados por la presente orden (párrafo n, del artículo 9.2 de la convocatoria)

Plan previsto de financiación de la actuación y las previsiones de financiaciones complementarias que la actuación tenga prevista, indicando origen de los fondos y calendario.

Plan previsto de devolución de la ayuda en caso de serle concedida.

3. Plazo de ejecución

El plazo ordinario de ejecución de los proyectos será de un máximo de dos años naturales, siendo el primer año natural el de la fecha que se especifique en la resolución de concesión. En casos excepcionales, debidamente justificados, la concesión de la ayuda podrá hacerse para proyectos con un plazo de ejecución menor.